

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>	Código: TIC-PN-01 Fecha: 31/12/2025
	<b>PLAN DE ACCIÓN SOBRE DATOS PERSONALES</b>	Versión: 2 Página 1 de 15

## **PLAN DE ACCIÓN SOBRE DATOS PERSONALES**

## **GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

### **FECHA DE APROBACIÓN**

(Mediante Acta No. 38 del 31/12/2025 de Comite INstitucional de Gestión y Desempeño  
con radicado No.20251700803673)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>	Código: TIC-PN-01
	<b>PLAN DE ACCIÓN SOBRE DATOS PERSONALES</b>	Fecha: 31/12/2025
		Versión: 2
		Página 2 de 15

## Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA	3
3. DIAGNÓSTICO	4
3.1. Necesidad de Actualización Normativa y Liderazgo	4
3.2. Brechas en la Gestión de Activos de Información	4
3.3. Falta de Controles Técnicos en Entornos de No Producción	4
3.4. Debilidad en la Respuesta ante Incidentes y Gestión de Riesgos	5
3.5. Requerimiento de Verificación Continua y Cultura	5
4. Objetivo General	5
4.1. Objetivos específicos	5
5. Vigencia	6
6. Beneficiarios	6
7. Responsables	6
8. Definiciones	6
9. Líneas de acción	9
9.1. Línea Estratégica 1: Gobernanza y Cumplimiento Normativo	9
9.2. Línea Estratégica 2: Gestión Operativa y Técnica del Dato	9
9.3. Línea Estratégica 3: Verificación y Respuesta (Accountability)	10
9.4. Línea Estratégica 4: Cultura y Apropiación	10
10. Seguimiento	10
11. Instancia que aprueba	11
12. Cronograma de actividades	11
2. Control de cambios	14
3. Responsables de elaboración, revisión y aprobación	14

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>	Código: TIC-PN-01
	<b>PLAN DE ACCIÓN SOBRE DATOS PERSONALES</b>	Fecha: 31/12/2025
		Versión: 2
		Página 3 de 15

## 1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Acción sobre Datos Personales de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) para el periodo 2025-2026 constituye el instrumento de planeación técnica y operativa orientado a materializar el principio de Responsabilidad Demostrada al interior de la entidad.

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y tras haber consolidado el marco normativo institucional mediante la adopción de políticas y avisos de privacidad en vigencias anteriores, este documento establece la hoja de ruta para la fase de implementación de controles. El plan responde a la necesidad de evolucionar la gestión de la privacidad, transitando de un enfoque documental hacia la ejecución de medidas de seguridad de la información, la formalización de relaciones con terceros encargados del tratamiento y la integración de requisitos de privacidad en la arquitectura de los proyectos tecnológicos.

A través de las líneas estratégicas definidas en este instrumento, la SCD busca mitigar los riesgos operativos asociados al ciclo de vida del dato, garantizar la trazabilidad en el tratamiento de la información de grupos de interés y asegurar la capacidad institucional para responder ante incidentes de seguridad y requerimientos de la Superintendencia de Industria y Comercio, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.

## 2. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

**MISIÓN:** "Líderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad, garantizando los derechos culturales, reconociendo a los habitantes de Bogotá como creadores, agentes de cambio y el centro de todas nuestras acciones en la construcción de una ciudad creadora, cuidadora, consciente e incluyente"

**VISIÓN:** "En el 2030, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte será reconocida como líder en la transformación cultural de la ciudad, con capacidad de adaptación a las dinámicas de la ciudad, la democracia cultural, la inclusión de la dimensión recreo-deportiva y cultural, consolidando la internacionalización cultural y deportiva con la participación de creadores y gestores del sector, donde la cultura, el arte, el patrimonio, la recreación y el deporte seguirán siendo fundamentales en la calidad de vida de los habitantes de Bogotá, forjando una ciudad más consciente, incluyente y cuidadora."

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>	Código: TIC-PN-01
	<b>PLAN DE ACCIÓN SOBRE DATOS PERSONALES</b>	Fecha: 31/12/2025
		Versión: 2
		Página 4 de 15

## Objetivo Estratégico 3

Generar una cultura inteligente institucional y sectorial, centrada en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y, la mejora continua de saberes, conocimientos y habilidades del talento humano de las entidades, para comprender las necesidades de la ciudadanía, adaptándose a las transformaciones de la sociedad para la toma de decisiones informadas, creativas e innovadoras.

### 3. DIAGNÓSTICO

El presente Plan de Acción se articula directamente para resolver los hallazgos identificados en el análisis de madurez institucional y dar continuidad a la gestión normativa previa. El diagnóstico se estructura en función de las necesidades operativas que justifican las actividades priorizadas en este plan:

#### 3.1. Necesidad de Actualización Normativa y Liderazgo

Aunque la entidad alcanzó un cumplimiento documental en vigencias anteriores, el entorno normativo y tecnológico ha evolucionado. Se identifica que la **Política de Datos Personales** vigente requiere una revisión detallada para incorporar los nuevos lineamientos de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y ajustarse a la realidad operativa actual.

Simultáneamente, se evidencia una debilidad en la estructura de gobernanza: la ausencia de un **Oficial de Protección de Datos Personales** formalmente designado ante la alta dirección debilita la capacidad de la entidad para articular respuestas ágiles y centralizar la responsabilidad demostrada, lo que hace imperativo escalar esta designación.

#### 3.2. Brechas en la Gestión de Activos de Información

El control sobre el ciclo de vida del dato presenta oportunidades de mejora en la trazabilidad. El diagnóstico señala la necesidad crítica de actualizar el **Inventario de Bases de Datos Personales** para asegurar que el reporte ante el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) refleje con exactitud los activos de información que custodia la SCRD en 2026, mitigando riesgos de sanciones por reportes desactualizados o inexactos.

#### 3.3. Falta de Controles Técnicos en Entornos de No Producción

En el componente de seguridad técnica, se ha detectado un riesgo latente en el manejo de datos en entornos de desarrollo y pruebas. Actualmente, la entidad no cuenta con una metodología estandarizada para la **anonimización y enmascaramiento** de datos. Esta carencia expone información real de titulares durante procesos técnicos, lo que hace

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>	Código: TIC-PN-01
	<b>PLAN DE ACCIÓN SOBRE DATOS PERSONALES</b>	Fecha: 31/12/2025
		Versión: 2
		Página 5 de 15

indispensable analizar y adoptar herramientas que protejan la privacidad sin afectar la funcionalidad de las pruebas tecnológicas.

### **3.4. Debilidad en la Respuesta ante Incidentes y Gestión de Riesgos**

A nivel operativo, la entidad carece de procedimientos documentados específicos para la privacidad. No existe una metodología formalizada para la **gestión de incidentes de seguridad** con enfoque en datos personales (fugas, accesos no autorizados), lo que impide una reacción estandarizada ante la SIC. Adicionalmente, la gestión de riesgos institucional debe madurar para incluir lineamientos específicos que permitan identificar y tratar los **riesgos de datos personales** desde la concepción de los proyectos, y no solo como una medida reactiva.

### **3.5. Requerimiento de Verificación Continua y Cultura**

Finalmente, para cumplir con el principio de Responsabilidad Demostrada, el diagnóstico establece que no basta con implementar controles, sino que es obligatorio verificarlos. Se requiere ejecutar un **Autodiagnóstico de cumplimiento** basado en la Guía de la SIC para medir la efectividad real de las medidas. Este esfuerzo técnico debe ir acompañado de un componente humano, por lo que se identifica la necesidad de mantener la **sensibilización y capacitación** continua en el Plan Institucional de Capacitación (PIC), asegurando que los funcionarios comprendan sus deberes legales.

## **4. OBJETIVOS**

### **4.1. Objetivo General**

Implementar el modelo de gestión de datos personales, ejecutando controles técnicos, jurídicos y administrativos que mitiguen los riesgos identificados en el tratamiento de información de titulares, garantizando la trazabilidad y seguridad del ciclo de vida del dato.

### **4.2. Objetivos específicos**

- Actualizar el marco normativo y gestionar las acciones para la designación del Oficial de Protección de Datos Personales.  
Explorar las metodologías técnicas para la anonimización, gestión de incidentes y administración de riesgos de privacidad.
- Asegurar la veracidad del reporte ante el Registro Nacional de Bases de Datos - RNBD y verificar la madurez del sistema mediante autodiagnósticos.
- Fortalecer las competencias del talento humano mediante estrategias de sensibilización continua.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>	Código: TIC-PN-01
	<b>PLAN DE ACCIÓN SOBRE DATOS PERSONALES</b>	Fecha: 31/12/2025
		Versión: 2
		Página 6 de 15

## 5. VIGENCIA

El presente Plan de Acción será implementado y ejecutado en su totalidad durante la vigencia 2026, iniciando actividades en enero y finalizando el 15 de diciembre de 2026.

## 6. BENEFICIARIOS

La implementación efectiva de este plan generará valor institucional en tres dimensiones estratégicas:

- a. **Blindaje Jurídico y Sancionatorio:** Al materializar el principio de Responsabilidad Demostrada mediante la trazabilidad de la gestión (evidencias), la SCRD mitiga significativamente el riesgo de sanciones administrativas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) derivadas de incidentes de seguridad o reclamos ciudadanos.
- b. **Eficiencia Operativa y Seguridad:** La adopción de metodologías de anonimización y la estandarización de la debida diligencia con terceros optimiza los procesos de contratación y desarrollo tecnológico, reduciendo los reprocesos y blindando la información en entornos de prueba.
- c. **Confianza y Reputación:** El fortalecimiento de los controles sobre datos sensibles y de grupos vulnerables (NNA) eleva el estándar de confianza de la ciudadanía hacia la entidad, garantizando el respeto de los derechos fundamentales en la ejecución de la misionalidad cultural y deportiva.

## 7. RESPONSABLES

El jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina Asesora de Planeación, son responsables de realizar la orientación, el seguimiento, la revisión, la actualización y mejora del Plan de acción detallado.

## 8. DEFINICIONES

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la ley, regulaciones, y normatividad vigente, se tendrán en cuenta, de manera armónica e integral las siguientes definiciones dadas en el glosario de las políticas de tratamiento de datos personales de la SIC (<https://www.sic.gov.co/sites/default/files/documentos/072020/Pol%C3%ADtica%20de%20Tratamiento%20de%20Datos%20Personales%20-%20SIC.pdf>).

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>	Código: TIC-PN-01
	<b>PLAN DE ACCIÓN SOBRE DATOS PERSONALES</b>	Fecha: 31/12/2025
		Versión: 2
		Página 7 de 15

**ACCESO RESTRINGIDO:** Nivel de acceso a la información limitado a parámetros previamente definidos. La Entidad no hará disponibles Datos Personales para su acceso a través de Internet u otros medios de comunicación masiva, a menos que se establezcan medidas técnicas que permitan controlar el acceso y restringirlo solo a las personas Autorizadas.

**BASE DE DATOS:** Conjunto organizado de Datos Personales que sean objeto de tratamiento Incluye archivos físicos y electrónicos.

**CONFIDENCIALIDAD:** Elemento de seguridad de la información que permite establecer quienes y bajo qué circunstancias se puede acceder a la misma.

**DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces entenderse el "dato personal" como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).

**DATO PÚBLICO:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

**DATO SEMIPRIVADO:** Es aquella información que no es de naturaleza íntima, reservada ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como es el caso de los datos financieros, crediticios o actividades comerciales.

**DATO SENSIBLE:** Aquel dato que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

**ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento. La Entidad, actúa como encargado del tratamiento de

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>	Código: TIC-PN-01
	<b>PLAN DE ACCIÓN SOBRE DATOS PERSONALES</b>	Fecha: 31/12/2025
		Versión: 2
		Página 8 de 15

datos personales en los casos, en los que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta de un responsable del tratamiento.

**OJ:** Oficina Jurídica

**OAP:** Oficina Asesora de Planeación

**OTI:** Oficina de Tecnologías de la Información

**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. La Entidad actúa como responsable del tratamiento de datos personales frente a todos los datos personales sobre los cuales decida directamente, en cumplimiento de las funciones propias reconocidas legalmente.

**RNBD:** Registro Nacional de Bases de Datos Personales

**SIC:** Superintendencia de Industria y Comercio

**TITULAR:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de Tratamiento.

**TRATAMIENTO:** Es cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales que realice la entidad o los Encargados del Tratamiento, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>	Código: TIC-PN-01
	<b>PLAN DE ACCIÓN SOBRE DATOS PERSONALES</b>	Fecha: 31/12/2025
		Versión: 2
		Página 9 de 15

## 9. LÍNEAS DE ACCIÓN

Las actividades del plan se agrupan en cuatro líneas estratégicas que responden al modelo de Responsabilidad Demostrada. A continuación, se describe el alcance técnico de cada componente:

### 9.1. Línea Estratégica 1: Gobernanza y Cumplimiento Normativo

Esta línea establece la estructura organizacional y las reglas de juego para la protección de datos. Se enfoca en el "Liderazgo" y la "Planeación" del ciclo PHVA.

- **Oficial de Protección de Datos Personales:** Se elevará la solicitud a la Alta Dirección para la designación formal de este rol. Este componente es crítico para centralizar la toma de decisiones y garantizar que exista un responsable visible ante la SIC y los titulares.
- **Revisión y Actualización de Política:** Se ejecutará una revisión jurídica y técnica de la Política de Tratamiento de Datos vigente, adaptándola a los nuevos desafíos digitales y asegurando que los procedimientos de consulta y reclamo estén actualizados.
- **Riesgos de Datos Personales:** Se establecerán lineamientos para que los riesgos de privacidad (ej. acceso no autorizado, pérdida de integridad) sean identificados desde la planeación de los proyectos y no solo gestionados como incidentes, integrándose a la matriz de riesgos institucional.

### 9.2. Línea Estratégica 2: Gestión Operativa y Técnica del Dato

Esta línea aborda los controles técnicos sobre el ciclo de vida del dato, desde su recolección hasta su depuración.

- **Inventario y Reporte RNBD:** Se realizará el levantamiento y actualización del inventario de activos de información personal. El objetivo es garantizar que el reporte ante el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) sea veraz y corresponda a la realidad operativa de 2026.
- **Metodología de Anonimización y Enmascaramiento:** Se desarrollará un análisis técnico para definir la viabilidad de herramientas o métodos que permitan anonimizar datos en entornos de prueba (no productivos). Este componente busca mitigar el riesgo de fuga de información durante desarrollos tecnológicos o análisis de datos abiertos.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>	Código: TIC-PN-01
	<b>PLAN DE ACCIÓN SOBRE DATOS PERSONALES</b>	Fecha: 31/12/2025
		Versión: 2
		Página 10 de 15

- **Gestión de Terceros y NNA:** Se implementarán procedimientos de debida diligencia para encargados y protocolos reforzados para el tratamiento de datos de menores, cerrando brechas críticas de seguridad.

#### 9.3. Línea Estratégica 3: Verificación y Respuesta (Accountability)

Esta línea se enfoca en la capacidad de la entidad para responder ante eventos adversos y medir su propio cumplimiento.

- **Gestión de Incidentes:** Se documentará una metodología específica para responder a incidentes de seguridad que involucren datos personales. El entregable definirá el flujo de notificación a la SIC y a los titulares en caso de violaciones a los códigos de seguridad.
- **Autodiagnóstico de Cumplimiento:** Se aplicará la herramienta de evaluación basada en la Guía de Responsabilidad Demostrada de la SIC. Este componente permitirá obtener una medición cuantitativa del nivel de madurez y detectar nuevas brechas para el siguiente ciclo de planeación.

#### 9.4. Línea Estratégica 4: Cultura y Apropiación

Esta línea transversal busca mitigar el riesgo humano mediante la formación.

- **Capacitación y Sensibilización:** Se articulará con el GIT de Talento Humano la inclusión de módulos de protección de datos en el Plan Institucional de Capacitación (PIC). El objetivo es que funcionarios y contratistas comprendan sus responsabilidades legales y los riesgos de seguridad en su operación diaria.

### 10. SEGUIMIENTO

El seguimiento a la ejecución del Plan se realizará cuatrimestralmente, tal como se indica en el cronograma de actividades.

#### a. Seguimiento Estratégico

El seguimiento estratégico será realizado como mínimo de manera cuatrimestral para el seguimiento de la segunda línea de defensa, a través de los formatos DES-PR-11-FR-01 V1 Formulación, seguimiento y monitoreo de los planes institucionales y estratégicos y DES-PR-11-FR-02 “INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN DEL PLAN”, de acuerdo con lo establecido en la “GUÍA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES INSTITUCIONALES”.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>		Código: TIC-PN-01
	<b>PLAN DE ACCIÓN SOBRE DATOS PERSONALES</b>		Fecha: 31/12/2025
			Versión: 2
			Página 11 de 15

## b. Seguimiento Operativo

El seguimiento de este plan se realizará cuatrimestralmente (a mediados de abril, agosto y diciembre de 2026), de lo cual se dejará acta de reunión, verificando los avances de las actividades formuladas en el plan, para lo cual el indicador será: (No. de actividades realizadas/No. de actividades programadas) \*100

## 11. INSTANCIA QUE APRUEBA

La Instancia que aprueba el Plan de acción sobre datos personales es el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

## 12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Línea Estratégica	Actividad	Descripción	Producto / Entregable	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin
Línea 2: Gestión Operativa y Técnica	<b>Inventario y reporte de bases de datos personales</b>	Actualización del inventario de base de datos personales y reporte en el RNBD	Certificado de actualización del RNBD ante la SIC	OTI	15-01-2026	30-03-2026
Línea 4: Cultura y Apropiación	<b>Realización de Capacitación y/o sensibilización</b>	Incluir en el Plan Institucional de Capacitación (PIC) la sensibilización en datos personales	Informe de ejecución del PIC con temática de datos personales	OTI - OAP - Talento Humano	19-01-2026	30-11-2026
Línea 1: Gobernanza y Cumplimiento	<b>Revisión y actualización de la Política de datos</b>	Realizar una revisión detallada y consolidar observaciones para su actualización	Política de Tratamiento de Datos Personales (V.2) publicada	OTI, OAP, OAJ	09-02-2026	30-04-2026
Línea 1: Gobernanza y Cumplimiento	<b>Oficial de protección de datos personales</b>	Escalar a la alta dirección la necesidad de contar con la designación del rol de oficial de protección de datos personales	Documento con la solicitud de designación oficial.	OTI - OAP	02-03-2026	30-04-2026

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>			Código: TIC-PN-01	
	<b>PLAN DE ACCIÓN SOBRE DATOS PERSONALES</b>			Fecha: 31/12/2025	
				Versión: 2	
			Página 12 de 15		

Línea Estratégica	Actividad	Descripción	Producto / Entregable	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin
<b>Línea 2: Gestión Operativa y Técnica</b>	<b>Procedimiento de Debida Diligencia y Cláusulas</b>	Definir e implementar el procedimiento de verificación de terceros y cláusulas tipo	Procedimiento de Debida Diligencia y Cláusulas Contractuales Maestras	Jurídica - OTI - OAP	01-02-2026	30-04-2026
<b>Línea 2: Gestión Operativa y Técnica</b>	<b>Definir metodología de anonimización</b>	Realizar el análisis para la adopción de una metodología o herramienta para anonimización y enmascaramiento	Documento técnico con la metodología de anonimización	OTI - OAP - OAJ	01-04-2026	30-06-2026
<b>Línea 2: Gestión Operativa y Técnica</b>	<b>Protocolo de Datos Sensibles y NNA</b>	Elaborar el protocolo para el tratamiento reforzado de datos de niños, niñas y adolescentes	Protocolo de Tratamiento Reforzado de Datos NNA y Sensibles	OTI - Misionales - OAP	01-04-2026	30-06-2026
<b>Línea 3: Verificación y Respuesta</b>	<b>Autodiagnóstico cumplimiento (Guía SIC)</b>	Identificar el grado de cumplimiento de la Guía de responsabilidad demostrada en el SCRD	Informe de resultados de autodiagnóstico y plan de mejoramiento	OTI - OAP	04-05-2026	30-06-2026
<b>Línea 2: Gestión Operativa y Técnica</b>	<b>Guía de Privacidad desde el Diseño</b>	Elaborar la guía para integrar controles de privacidad en el ciclo de desarrollo de proyectos	Guía de Privacidad desde el Diseño y por Defecto	OTI	01-05-2026	30-07-2026

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>			Código: TIC-PN-01
	<b>PLAN DE ACCIÓN SOBRE DATOS PERSONALES</b>			Fecha: 31/12/2025
				Versión: 2
				Página 13 de 15

Línea Estratégica	Actividad	Descripción	Producto / Entregable	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin
Línea 3: Verificación y Respuesta	<b>Metodología para la gestión de incidentes</b>	Documentar el protocolo para la gestión de incidentes o incumplimientos en seguridad de protección de datos personales	Protocolo documentado de gestión de incidentes de datos personales	OTI - OAP	04-05 - 2026	28-08-2026
Línea 3: Verificación y Respuesta	<b>Procedimiento PQR Habeas Data</b>	Establecer el procedimiento para la atención de consultas y reclamos de titulares	Procedimiento documentado de atención de PQR Habeas Data	OAP - Jurídica - Servicio al Ciudadano	01-06-2026	30-08-2026
Línea 1: Gobernanza y Cumplimiento	<b>Riesgos de datos personales</b>	Establecer lineamientos para la identificación y gestión de riesgos de datos personales	Matriz de riesgos institucional actualizada con componente de privacidad	OTI - OAP	01-09-2026	30-11-2026

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>		Código: TIC-PN-01
	<b>PLAN DE ACCIÓN SOBRE DATOS PERSONALES</b>		Fecha: 31/12/2025
			Versión: 2
			Página 14 de 15

### 13. Control de cambios

Versión	Fecha de Emisión	Cambios realizados
1	19/05/2023	<p>Ver Solicitud de creación de documento / Radicado 20231610199853. Fecha: 19/05/2023</p> <p>Esta es la primera versión del documento por ser nuevo</p>
2	31/12/2025	<p>Ver Solicitud de creación, modificación o eliminación de documento radicada en GLPI con el caso número 138513. Radicado Orfeo 20261600000683.</p> <p>Este plan fue aprobado en Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesión asincrónica #38 de 2025. Rad. 20251700803673</p> <p>Las principales modificaciones tuvieron que ver con la inclusión de los ítems: Alineación estratégica, Diagnóstico, Vigencia, Beneficiarios, Líneas de acción, Instancia que aprueba y Anexos, debido a la actualización de la plantilla para formulación de planes.</p> <p>También se actualizó el cronograma de actividades teniendo en cuenta lo programado para la vigencia 2026.</p>

### 14. Responsables de elaboración, revisión y aprobación

ELABORÓ <i>Persona(s) responsable(s) de crear, proyectar la modificación y/o ajuste del documento</i>	APROBÓ <i>Líder del Proceso quién debe hacer cumplir el contenido establecido en el documento</i>	VALIDÓ <i>Persona(s) de la OAP responsable(s) de verificar que el documento contenga los lineamientos establecidos</i>	AVALÓ <i>Instancia correspondiente</i>
NOMBRE: Cristian Camilo Cabra Yadir Molina Mora Nidia Patricia Rodríguez R.	NOMBRE: Javier E. Mariño N.	NOMBRE: Carolina Franco Luis Fernando Mejía	NOMBRE: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
CARGO: Contratista OAP Contratista OTI Profesional E	CARGO: Jefe Oficina de Tecnologías de la Información	CARGO: Contratista OAP MIPG Jefe Oficina Asesora de Planeación	CARGO: No aplica
FIRMA:  Firmado Electrónicamente	FIRMA:  Firmado Electrónicamente	FIRMA:  Firmado Electrónicamente	FIRMA:  Firmado Electrónicamente mediante Acta No. 38 del 26/12/2025 al 31/12/2025 de Comité Institucional de Gestión y Desempeño con radicado No.20251700803673)

Documento 20261600000683 firmado electrónicamente por:

Javier Enrique Mariño Navarro	Jefe Oficina de Tecnologías de la Información Oficina de Tecnologías de la Información Fecha firma: 05-01-2026 11:47:55
----------------------------------	---

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>	Código: TIC-PN-01
	<b>PLAN DE ACCIÓN SOBRE DATOS PERSONALES</b>	Fecha: 31/12/2025
		Versión: 2
		Página 15 de 15

<b>Nidia Patricia Rodriguez Rodriguez</b>	Profesional Especializado Código 222 Grado 19 Oficina de Tecnologías de la Información Fecha firma: 05-01-2026 08:14:02
<b>Luis Fernando Mejia Castro</b>	Jefe Oficina Asesora de Planeación Oficina Asesora de Planeación Fecha firma: 05-01-2026 16:07:40
<b>Carolina Franco Triana</b>	Contratista Oficina Asesora de Planeación Fecha firma: 05-01-2026 15:59:31
 b3f9eb5c4061bf63281c47f8f9042f24db31ddbc7a505949b72ea4ffc1182b39 Código de Verificación CV: 10281	